



Dirección de Envío

Fecha: 08/06/2016

Nº Factura:

Nº Contrato:

DATOS DE SUMINISTRO

Dirección de Suministro	Titular del Contrato	Tipo de Tarifa	Nº Contador	Calibre
		Doméstica		13

LECTURAS Y CONSUMOS

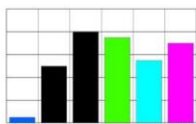
Periodo 3/16		Lectura		Consumo	
Fecha Lectura Anterior	Fecha Lectura Actual	Anterior	Actual	Modo de Cálculo	m ³
04/04/2016	03/06/2016	1.057	1.083		26

FACTURACIÓN

CONSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IGIC
De 0 a 10	10,00	0,430	4,30	
De 11 a 20	10,00	0,540	5,40	
De 21 a 26	6,00	1,360	8,16	

Total Consumo	26,00		17,86	
Cuota de Servicio de Agua			15,31	
Mantenimiento de Contador (s. calibre)			0,80	7,00%
Cuota Servicio Alcantarillado			2,22	7,00%
Cuota Variable Alcantarillado (nº)	26,00	0,218	5,67	7,00%
Cuota Servicio Depuración-Vertido			1,54	
Cuota Variable Depuración-Vertido (nº)	26,00	0,155	4,03	

TOTAL A FACTURAR (SIN IGIC)	8	47,43	,61
IGIC (7,00% sobre Base Imponible)			



Importe a pagar (euros):	48,04
Importe anticipado:	
Total Recibo:	48,04
Tarifa publicada en el B.O.C. nº 2 de 03 de Enero de 2012, B.O.P nº 92 de 13 de Julio de 2012, B.O.P nº 95 de 20 de Julio de 2012 Y B.O.C. nº 243 de 13 Diciembre 2012.	

AVISO:

En caso de impago de la presente factura, EMMASA podrá proceder a la suspensión del suministro a partir del día **24/06/2016** siendo a su cargo el coste de reposición, que deberá ser abonado, junto a la deuda principal, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras.

Fecha Estimada de

Próxima Lectura:

02

de agosto de 2016

"Se informa que el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) dispone de unas ayudas económicas para el pago de recibos de agua para personas sin recursos. Para más información sobre requisitos y procedimiento de solicitud, consultar con la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (www.santacruzdetenerife.es) o dirigirse a su Unidad de Trabajo Social".

AVERÍAS, PAGOS CON TARJETA,
COMUNICACIÓN DE LECTURAS:

900 84 84 83

Privacidad y Protección de Datos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa a los usuarios, que los datos de carácter personal que nos proporcionen se incorporarán en un fichero de cuyo tratamiento es encargada la EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S. A., que es la destinataria de la información facilitada, y serán tratados con la finalidad específica del servicio prestado.

El pago de la presente factura se justificará con el correspondiente cargo bancario. La misma le ha sido cargada recientemente en

**** (****: Ocultos para su seguridad).
titular C.C.C.:

1° Para facturar las tarifas y tasas, hay que tener en cuenta el tipo de USO, que puede ser: Doméstico/No doméstico.

2° También se tiene en cuenta el calibre del contador.

3° EMMASA lee su contador cada 2 meses, y le factura la diferencia entre los índices que marca el contador.

En este caso: $1083 - 1057 = 26 \text{ m}^3$.

4° Hay diferentes bloques de consumo, y los 26 m^3 se facturan divididos en cada bloque.

5° Se factura la cuota de servicio de agua y el mantenimiento del contador, ambos en función del calibre del contador.

6° Alcantarillado y depuración y/o vertido, se factura:

- Cuota de servicio, dada en función del calibre del contador.

- Cuota variable, dada en función de los m^3 consumidos.